





Términos de referencia para la contratación de servicio de consultoría por producto

ELABORACIÓN DE UNA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES PROPIOS

1. Antecedentes

El proyecto Mercados Inclusivos, es una iniciativa de las Cooperaciones Suiza y Sueca en Bolivia, ejecutado por las Fundaciones Swisscontact y PROFIN. El objetivo del proyecto es contribuir a la reducción de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de las familias rurales en territorios priorizados, a través de un conjunto de intervenciones bajo un enfoque sistémico, en conjunción a un análisis de pobreza multidimensional, de desarrollo territorial rural y de equidad de género. El proyecto desarrolla acciones en municipios seleccionados en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí.

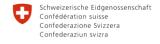
En consistencia con la política de la Cooperación de incluir la gobernabilidad como tema transversal en sus intervenciones, el proyecto Mercados Inclusivos, ha implementado un acuerdo interinstitucional con el Servicio Estatal de Autonomías (SEA), para el desarrollo de asistencia técnica a los Gobiernos Autónomos, contribuyendo a la mejora de la gestión pública autonómica.

Entre las modalidades adoptadas para ello, se encuentra la facilitación de documentos metodológicos, en este caso, con la finalidad de que puedan orientar el desarrollo de la gestión de los gobiernos autónomos, respecto a sus prioridades competenciales, mediante el adecuado ejercicio de las correspondientes facultades atribuciones y funciones y en el marco de la normativa vigente que las regula.

En tal ámbito, un problema estructural que adolece al desarrollo local, es la excesiva dependencia fiscal que tienen los presupuestos municipales, especialmente de aquellos Gobiernos Autónomos Municipales (GAM), con limitadas capacidades institucionales y poblaciones con poca o ninguna capacidad de tributación, condiciones que agravan la insuficiencia de recursos para atender otras competencias prioritarias -además de salud y educación- y peor aún, el fortalecimiento institucional.

Así, por ejemplo, en la gestión 2020, los 63 gobiernos autónomos de los municipios de categoría A (poblaciones hasta 5 mil habitantes), registraron entre el total de recursos percibidos (MEFP, 2020), a un 97% correspondiente a transferencias desde el nivel central del Estado y regalías, y solo un 3% referido a recursos propios -aquellos generados por esfuerzo propio-, cuyo principal componente son los impuestos municipales.

De tal manera, atañe a los GAM, analizar las posibilidades, de acuerdo a sus competencias y atribuciones, de ampliar sus fuentes de financiamiento, mediante la







implementación de alternativas de generación de recursos propios, no condicionados, permitiéndose, en lo posible, readecuar y expandir el alcance de sus presupuestos.

2. Objetivo general

Desarrollar una guía metodológica que oriente las acciones de autoridades y de niveles técnicos, en los procesos de generación y administración de los recursos propios municipales, en cuanto a las respectivas alternativas de financiamiento, propuestas para este nivel de gobierno en la normativa vigente.

3. Resultado esperado

Guía metodológica elaborada que explique, mediante sustentación normativa, los elementos fundamentales a considerarse, al momento de *evaluar* la implementación de alternativas de financiamiento municipal.

4. Alcance de las actividades

El consultor deberá cumplir mínimamente con la realización de las siguientes tareas:

- i) Con la finalidad de constatar y revisar los avances del trabajo, de acuerdo a los requerimientos aquí establecidos, el consultor deberá reunirse con la instancia supervisora y a requerimiento oportuno de ésta -ya sea presencialmente o mediante video conferencia- en al menos 3 ocasiones.
- ii) En caso de considerarse necesario, el consultor deberá recurrir a las instancias sectoriales del nivel central del Estado cuyas atribuciones abarquen los aspectos tratados, <u>por ejemplo</u>, el Viceministerio de Turismo en el caso de atribuciones y servicios en este sector, propias del nivel municipal.

5. Criterios directrices

El contenido desarrollado en el documento deberá contemplar *necesariamente las siguientes directrices:*

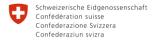
- I) De manera introductoria, descripción breve y precisa de la evolución en la composición de los recursos municipales (1994-2019), de su dependencia fiscal y su afección o beneficio al desarrollo local, caracterizados según categorías municipales y describiendo además algunos experiencias o buenas prácticas destacables, en la generación y administración de recursos propios, por ejemplo, en algún municipio capital.
- II) Recopilación de todo el marco normativo vigente referido a recursos propios de los GAM, que sustente adecuadamente los planteamientos realizados, incluyendo:







- Constitución Política del Estado
- ii. Directrices y clasificadores presupuestarios 2021
- iii. Leyes sectoriales que asignen atribuciones municipales, en base a las cuales los GAM podrían percibir recursos propios (ingresos administrativos, impuestos, patentes municipales, tasas por servicios, contribuciones especiales, utilidades de empresas, otros).
- iv. Ley N° 031, Marco de Autonomías y descentralización
- v. Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano
- vi. Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales
- vii. Decreto Supremo N° 0181 Normas básicas del sistema de administración de bienes y servicios.
- viii. Otros
- III. Deberá presentarse y explicarse de manera adecuada (sustentada y entendible) el relacionamiento entre:
 - i) La posibilidad de generar algún tipo de recursos propios mediante el ejercicio de competencias y atribuciones sectoriales vinculadas a competencias de otros niveles de gobierno, por ejemplo, una exclusiva municipal, en relación al ejercicio de una privativa (nivel central del Estado), si fuera el caso:
 - CPE → Competencia privativa → Norma sectorial → Participación del GAM mediante otro tipo de competencia y atribución → recurso propio municipal
 - ii) El ejercicio de los 3 tipos de competencias que comprende el catalogó competencial municipal y, adicionalmente, *las asignadas mediante clausula residual*, que permita generar algún tipo de recurso propio:
 - CPE \rightarrow Competencia municipal (exclusiva, concurrente, compartida) \rightarrow Norma sectorial \rightarrow Atribuciones \rightarrow recurso propio municipal.
 - iii) Las condiciones necesarias que viabilizarían la percepción de los recursos planteados: capacidades institucionales, condiciones económicas de la población; proporción de aportes de capital, etc.
 - iv) Mecanismos e instrumentos previstos normativamente, que favorezcan la generación de recursos propios y niveles de gobierno intervinientes, según cada caso, por ejemplo, delegación competencial, acuerdos







intergubernativos, concejos sectoriales, etc.

6. Productos requeridos.

El trabajo integral a desarrollarse por el consultor, comprenderá:

- A los cinco (5) días calendario de la suscripción del contrato: Propuesta de estructura de contenidos de la guía, incluyendo una breve descripción de cada punto abordado.
- A los veinte (20) días calendario de la suscripción del contrato: Avance del 50% del desarrollo del contenido aprobado.

A los cuarenta y cinco (45) días, después de la suscripción del contrato: Documento final consolidado de la guía metodológica, incluyendo *las correcciones y ajustes que pudieran haberse observado previamente*.

7. Plazo de la consultoría, monto referencial y condiciones de trabajo

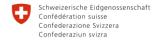
El plazo de ejecución de la consultoría es de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, contabilizados a partir de la suscripción del contrato por la prestación de los servicios.

El monto global previsto para el pago del servicio de consultoría es de Bs14.000 (Catorce mil 00/100 bolivianos).

La consultoría se desarrollará en estrecha coordinación con el Servicio Estatal de Autonomías, bajo la supervisión de los Jefes de las Unidades de Análisis Económico e Información Autonómica y de Desarrollo Legislativo Competencial.

El desarrollo de la consultoría no requiere la presencia física del consultor en oficinas del SEA, por lo cual, el contratado deberá contar con su propio equipo y material de trabajo para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, el SEA podrá solicitar reuniones de seguimiento de la consultoría, cuyos gastos de traslado corren a cuenta del contratado.

El consultor deberá contemplar el cumplimiento de las correspondientes obligaciones impositivas derivadas del servicio prestado.







8. Cronograma de presentación y forma de pago

PRODUCTO	PLAZO DE PRESENTACIÓN	PAGO
1er. Producto: Propuesta	A los cinco días (5)	
de estructura de	calendario, contados desde	
contenidos de la guía,	la suscripción del contrato	
incluyendo una breve		
descripción de cada punto		
abordado.		
2do. Producto: avance del	A los veinte (20) días,	
50% del desarrollo del	calendario, contados desde	
contenido aprobado.	la suscripción del contrato	
3er. Producto: Documento	45 días calendario,	100% del monto global,
final de la guía,	contados desde la	una vez aprobado el
consolidado, incluyendo	suscripción del contrato	producto
las correcciones y ajustes		
que pudieran haberse		
observado previamente		

9. Perfil requerido de los proponentes

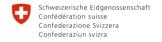
Podrán postularse personas naturales que cumplan con el siguiente perfil académico y experiencia de trabajo:

- Licenciatura en Ciencias Políticas y/o Económicas.
- Estudios de posgrado en gestión pública o autonomías.
- Experiencia laboral general de 6 años.
- Experiencia laboral específica de 3 años en el servicio público relacionado al régimen autonómico y gestión pública.
- Conocimientos probados del régimen autonómico competencial y económico del Estado boliviano incluyendo la Ley Marco de Autonomías y Descentralización.

10. Recepción de documentos y evaluación de propuestas

Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación en digital:

Carta de postulación







- Currículum Vitae <u>no documentado</u>.
- Propuesta técnica

El plazo de recepción de propuestas es hasta el martes 11 de mayo de 2021 a Hrs. 11:00, a la siguiente dirección electrónica: **roberto.jimenez@swisscontact.org**, conteniendo la documentación indicada anteriormente, en formatos adecuados para su lectura (Microsoft Word ó PDF).

Las propuestas podrán ser ajustadas y/o modificadas previo acuerdo con el convocante.

La Paz, 3 de mayo de 2021